



# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVII

Jueves 19 de marzo de 1992

Número 3.415

### SUMARIO

#### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**349** .-ACEMSA.-Exposición al público de la "Aprobación de Normas Técnicas de Aguas de Ceuta Empresa Municipal".

**350** .-PROCESA.-Convocatoria de la Subasta sobre desvinculamiento de PROCESA y el Ayuntamiento de Ceuta en iniciativa promovida por "Puerta de Africa, S.A".

**351** .-PROCESA.-Concurso de Contratación de Obras en Proyecto "Helipuerto de Ceuta, parte I: preparación del terreno" y "Dique de protección para pista del Helipuerto en Playa Benitez".

**373** .-Resolución sobre venta y regularización de viviendas del Patronato San Daniel en Av. de Africa.

**374** .-Decreto sobre revocación de competencia en otorgamiento de licencias de obras a la Comisión de Gobierno y concesión al Concejal de Urbanismo.

**382** .-Plazo de desalojo y lanzamiento a D. José María Gallego Sánchez en edificio Ceuta Center, en Paseo de Colón.

#### ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno

**352** .-Jefatura de Tráfico.-Relación de resoluciones de denuncias por infracciones de tráfico.

**353** .-Jefatura de Tráfico.-Relación de notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico.

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

**354** .-Certificación de Actas levantadas a Teleceuta, S.A. en Expediente 510/92.

#### Ministerio de Industria, Comercio y Turismo Dirección Provincial de Industria y Energía de Ceuta

**366** .-Anuncio sobre necesidad de inspecciones periódicas en instalaciones de propietarios de centros de transformación.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla

**355** .-Recurso de Comercial Galo, S.A., 852/92

contra liquidaciones de arbitrios municipales.

**381** .-Recurso de D. José María Gallego Sánchez 902/92 contra desestimación de recurso de reposición sobre resolución de contrato de adjudicación de solar y edificio en Paseo de Colón.

**389** .-Recurso de D. Saúl Yubero Hierro 967/92 contra resolución J.C.R. Centro Provincial de Reclutamiento de Ceuta.

**390** .-Recurso de Dragados y Construcciones 5937/91-B contra resolución T.E.A.R.A.

**391** .-Recurso de D. Ahmed Al-Lali 5625/91-A contra resolución Delegación del Gobierno de Ceuta.

#### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**356** .-Citación a D. Gaspar Gómez Vázquez en Juicio de Cognición 274/90.

**357** .-Citación a D. Eloy Piñero Rey en Juicio de Cognición 421/91.

**358** .-Notificación a D. Manuel Martín Briaga en Autos de Divorcio 239/90.

**359** .-Citación a D. Juan García Ruiz en Juicio de Cognición 5/91.

**360** .-Emplazamiento a D.ª Himo Alí Lahasen en Autos de Medidas Provisionales 343/90.

**361** .-Notificación a D.ª Latifa Marimun Ahmed Isnasi en Juicio Verbal de Desahucio 449/90.

**362** .-Notificación a D. Francisco Durán Postigo en Juicio de Cognición 85/90.

**375** .-Citación a D. Tarik Mohamed Rekena en Juicio de Cognición 74/90.

**376** .-Citación a D. Emilio Prieto Cruz en Juicio de Cognición 8/91.

**377** .-Citación a D. Antonio Rodríguez Carpio en Juicio de Cognición 490/91.

**378** .-Citación a D.ª Africa del Moral Romero en Juicio de Cognición 556/91.

**379** .-Notificación a D. Salvador Pérez Ros en Juicio de Cognición 465/90.

**383** .-Notificación a D.ª Josefa Heredia Delgado en Juicio Ejecutivo 162/90.

**384** .-Citación a D. Hassan Abdelkader Abdelali en Juicio de Faltas 73/81.

**385** .-Notificación a los Policías Nacionales N.º 37.315, 61.400 y 70.581 en Juicio de Faltas 284/91.

#### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**363** .-Notificación a D. Javier Castillo Arroyo en Juicio Ejecutivo 49/90.

**380** .-Notificación a D. Rafael Falcón Pacheco en Autos de Divorcio 89/91.

**386** .-Citación a D. Rafael Ontañón Pérez y D. Isidro Montero López en Juicio de Faltas 277/90.

**387** .-Citación a D. Luis Soto Martínez en Juicio de Faltas 353/90.

**Juzgado de Primera Instancia Número  
Tres de Ceuta**

**364** .-Citación a D.ª Carmen Iglesias Valle en Juicio de Cognición 85/91.

**365** .-Citación a D. Manuel de las Heras Avilés en Juicio de Cognición 285/90.

**367** .-Notificación a D. Francisco Javier Tortillo Martín en Juicio Ejecutivo 123/91.

**368** .-Notificación a D. Ali Mohamed Alux en Juicio Ejecutivo 39/91.

**369** .-Notificación a D.ª Trinidad Fuentes León en Juicio Ejecutivo 213/91.

**370** .-Notificación a D. Carlos Nogueroles Castellet en Juicio Ejecutivo 235/91.

**371** .-Notificación a D.ª Luisa López Rodríguez en Juicio Ejecutivo 89/91.

**372** .-Notificación a D.ª Ernestina Salvador de la Guardia en Juicio Ejecutivo 97/91.

**Juzgado de Primera Instancia Número  
Siete de Móstoles**

**388** .-Emplazamiento a D.ª Rosa M.ª Pajares Hita en Autos de Divorcio 39/92.

## INFORMACION

**Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente** ..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes

**Audiencia del Sr. Secretario General** ..... de 10 a 13 h. los miércoles

**PALACIO MUNICIPAL:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telfs. 512800 - 510840

- Administración General ..... de 9 a 13,45 h. laborables

- Oficina de Información ..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables

- Registro General ..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h.

**ARBITRIOS:** ..... González Tablas s/n. - Telf. 513337, de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables

**ASISTENCIA SOCIAL:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652, de 10 a 14 h. de lunes a viernes

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203, de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables

**CULTURA Y EDUCACION:** ..... Plaza Rafael Gibert - Telf. 519149, de 9 a 14 h. laborables

**LABORATORIO:** ..... Avda. España s/n. - Telf. 503102, de 10 a 13 h. laborables

**CASA DE LA JUVENTUD** ..... Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433

**URGENCIAS MEDICAS:** ..... Avda. de España s/n. - Telf. 503102

**BOMBEROS:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telf. 504260

**POLICIA MUNICIPAL:** ..... Padilla s/n. - Telf. 516122

# ATLAS, S. A.

## COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

*Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.*

*Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques*

Marina Española, 11 - Teléfono 51 37 00 **CEUTA**

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

**349** -El Consejo de Administración de Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A., en su reunión celebrada con fecha 22 de enero de 1992, adoptó acuerdo en el sentido de quedar enterado de las Normas Técnicas de la Sociedad, aprobadas por la Dirección Provincial de Industria y Energía, con fecha 10 de enero de 1992, y elevar las citadas Normas al Ilustre Ayuntamiento de Ceuta para su ratificación.

El Ilustre Pleno Municipal, en sesión celebrada con fecha 7 de febrero de 1992, adoptaba el siguiente acuerdo:

"Aprobar Normas Técnicas de Aguas de Ceuta Empresa Municipal."

Lo que se expone al público durante 15 días, a partir del día siguiente de su publicación, a efectos de las reclamaciones pertinentes.

Las citadas Normas Técnicas se encuentran a disposición del público en las Oficinas centrales de ACEMSA, sitas en C/ Solís n.º 1 (Edificio San Luis).-Ceuta, 13 de marzo de 1992.-EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**350** -El Ayuntamiento de Ceuta, a través de la Sociedad Municipal para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta, en anagrama PROCESA, convoca subasta con admisión previa de proposiciones, cuyo objeto es desvincular, financiera y patrimonialmente, a PROCESA y al Ayuntamiento de la iniciativa promovida por Puerta de Africa, S.A. sobre construcción y explotación de un hotel, en la Gran Vía de esta ciudad.

Por la presente, este Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, pone en conocimiento de todas aquellas personas, físicas o jurídicas, interesadas en la precitada subasta, que en las oficinas de PROCESA, sitas en calle Independencia n.º 5, teléfonos 51 51 71 y 51 93 50, se encuentra a disposición de las indicadas cuanta información precisen en relación con las condiciones y características de la licitación, contempladas en el correspondiente Pliego, publicado, en sus aspectos esenciales, mediante anuncio aparecido en el *Boletín Oficial* del Estado de fecha 7 de marzo de 1992.-EL SECRETARIO GENERAL.-Rafael Lirola Catalán.

**351** -El Ayuntamiento de Ceuta, a través de la Sociedad Municipal para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta, en anagrama PROCESA, convoca concurso para la contratación de las obras que comprenden los proyectos denominados "Helipuerto de Ceuta, parte I: preparación del terreno" y "Dique de protección para pista del helipuerto en Playa Benitez."

Por la presente, este Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, pone en conocimiento de todas aquellas personas, físicas o jurídicas, interesadas en el precitado concurso, que en las oficinas de PROCESA, sitas en la calle Independencia n.º 5, teléfonos 51 51 71 y 51 93 50, se encuentra a disposición de las indicadas cuanta información precisen en relación con las condiciones y características de la licitación, contempladas en el correspondiente Pliego, publicado, en sus aspectos esenciales, mediante anuncio aparecido en el *Boletín Oficial* del Estado de fecha 10 de marzo de 1992.-EL SECRETARIO GENERAL.-Rafael Lirola Catalán.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**  
**Delegación del Gobierno**  
**Jefatura de Tráfico de Ceuta**

**352** -Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los artículos que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significando a los interesados que podrán presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en días (15, 30, 60, 90).-Ceuta, 9 de marzo de 1992.-EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.D. (B.O.C. 02-05-91).-EL JEFE DE TRAFICO.-Fdo.: Francisco García Arroyo.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	T. Not.	Cuantía
510100007789	10-05-91	José L. Aller Paz	Padre Feijoo, 24.-Ceuta	11690123	021	7.32A	30.000 15
510100019070	28-08-91	Ahmed Chaib Ahmed	Ppe. Felipe, 23-1A.-Ceuta	99010156	S.O	7.22	25.000
510040094602	09-11-91	Fatima A. Mohamed	Virgen de la Luz, 9.-Ceuta	45085290	053	7.32	5.000
510040096155	07-12-91	Miguel A. Muñoz Serrano	Av. Ej. Español, bl. 1-1B.-Ceuta	45067492	061	7.32	5.000
510040096027	12-12-91	Jesús Escot Romero	Pol. V. Africa, 26-2 1.-Ceuta	45076310	042	7.32	16.000
510040102854	14-12-91	Vicente Jiménez Heredia	Claudio Vázquez, 87.-Ceuta	20395352	045	7.32	5.000

**353** -Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los artículos que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía.-Ceuta, 9 de marzo de 1992.-EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.D. (B.O.C. 02-05-91).-EL JEFE DE TRAFICO.-Fdo.: Francisco García Arroyo.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	T. Not.	Cuantía
510100017096	27-10-91	Selam Ahmed Mohamed	Pol. V. de Africa bl. 40 4.-Ceuta	45095606	S.O.	7.19	25.000
510040095862	01-12-91	Sohora Ahmed Mohamed	Genaro Lucas, 7.-Ceuta	45087926	042	7.17B	16.000
510040088936	24-12-91	Fatima Mohamed Hamed	Castillo Artiel, 6.-Ceuta	45080942	053	7.17J	5.000

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	T. Not.	Cuantía
510040088948	24-12-91	Fatima Mohamed Hamed	Castillo Artiel, 6.-Ceuta	45080942	011	7.17J	10.000
510040096234	26-12-91	Antonio Castelo Marín	Sarchal, 91.-Ceuta	45020998	036	7.17A	50.000 S.P.
510040059262	28-12-91	Abdelmalik L. Mohamed	Pasaje Recreo, 69.-Ceuta	45.083.624	042	7.17J	16.000

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial de Ceuta**

**354**.-Juan Sánchez Castillo, Jefe de Sección de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Sanción
S-10/92	Teleceuta, S.A.	50.001

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**de Andalucía**  
**Sala de lo Contencioso-Administrativo**  
**con Sede en Sevilla**

**355**.-Se anuncia la interposición del recurso núm. 852/92 formulado por Comercial Galo, S.A. contra Decreto de 5-2-92 del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, desestimatorio de recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones giradas por dicho Ayuntamiento por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.-Sevilla, a 21 de febrero de 1992.-V.º B.º.-EL PRESIDENTE.-EL SECRETARIO.

**Juzgado de Primera Instancia Número**  
**Uno de Ceuta**

**356**.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición 274/90 a instancia de Comercial Galo, S.A., contra D. Gaspar Gómez Vázquez, la que en el acta de juicio celebrado en el día de hoy, se ha acordado se cite al demandado rebelde D. Gaspar Gómez Vázquez, para poder practicar la prueba de confesión en la Sala de Audiencia de este Juzgado la audiencia del próximo día 7 de abril a las 10,00 horas y en caso de no comparecer a este primer llamamiento se señala para que tenga lugar la segunda la audiencia del

próximo día 8 de abril a la misma hora bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación al demandado rebelde, expido el presente en Ceuta a 5 de marzo de 1992.-EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO.

**357**.-El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 421/91 a instancias de D. Antonio Ruiz Gamero contra D. Eloy Piñero Rey y la Cía. La Unión y el Fénix, S.A., en los que se ha acordado citar al codemandado D. Eloy Piñero Rey a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 16 de enero a las 8,45 horas de su mañana para que asista a la prueba de confesión en la que actuará como confesante, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación del citado demandado, expido el presente que firmo en Ceuta a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos.

**358**.-El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 239/90 a instancia de D.ª Francisca Segura Albarracín, contra D. Manuel Martín Briaga, en los que con fecha 8 de julio de 1991 recayó sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice:

"Que debía de estimar y estimaba la demanda interpuesta por el Procurador D. Moisés Israel Laredo en nombre y representación de D.ª Francisca Segura Albarracín, contra D. Manuel Martín Briaga, decretándose la disolución del matrimonio de ambos cónyuges y acordándose las siguientes medidas: Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial difiriéndose el resto de las medidas al trámite de ejecución de sentencia una vez se solicite por cualquiera de las partes y firme que sea la presente resolución comuníquese a los registros correspondientes para que sean tomadas las anotaciones oportunas. No ha lugar a la imposición de las costas causadas a resultas del presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Ceuta a cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.

**359**.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición n.º 5/91, a instancia de Comercial Galo, S.A. contra D. Juan García Ruiz en la que en el acta de juicio celebrado en el día de hoy, se ha acordado se cite al demandado rebelde D. Juan García Ruiz, para poder practicar la prueba de confesión en la Sala de Audiencia de este Juzgado la audiencia del próximo día 7 de abril a las 10,00 horas y en caso de no comparecer a este primer llamamiento se señala para que tenga lugar la segunda la audiencia del próximo día 8 de abril a la misma hora bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación al demandado rebelde,

expido el presente en Ceuta a 5 de marzo de 1992.-EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO.

**360**.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue incidente de modificación de los autos de Medidas Provisionales 343/90 a instancia de D. Pedro Solar Peña representado por la Procuradora Sra. Herrero contra D.<sup>3</sup> Himo Ali Lahasen, en la que con fecha 28 de noviembre de 1991 se dictó resolución que entre otros contiene el particular del tenor literal siguiente:

"Que se emplace a la demandada D.<sup>3</sup> Himo Ali Lahasen, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *B. O. C.*, para que en el improrrogable plazo de seis días, comparezca en autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se decretará su rebeldía."

Y para que sirva de emplazamiento de la demandada rebelde en las presentes actuaciones, expido el presente que firmo en Ceuta a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos.

**361**.-El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago número 449/90 a instancias de D. Brahim Mohamed Musa contra D.<sup>3</sup> Latifa Maimun Ahmed-Isnasi en los que con fecha 13 de febrero de 1992 recayó sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice:

"Que debo declarar y declaro desierto el recurso, digo el contrato de arrendamiento a que se contrae la demanda y, en consecuencia, haber lugar al desahucio solicitado por la Procuradora D.<sup>3</sup> Clotilde Barchilón Gabizón en nombre y representación de D. Brahim Mohamed Musa, condenando a la demandada D.<sup>3</sup> Latifa Maimun Ahmed-Isnasi a que en el término de dos meses desaloje y deje libre y a disposición del actor la vivienda de autos, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole el pago de las costas procesales, para el disfrute del plazo de dos meses, deberá de satisfacer las rentas, de no verificarlo el plazo quedará reducido al de ocho días. Notifíquese la presente resolución a las partes".

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente que firmo en Ceuta a cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.

**362**.-El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición número 85/90 a instancias de D. Antonio Méndez Jiménez y D. Francisco Durán Postigo sobre reclamación de cantidad en la que con fecha 2 de septiembre de 1991 recayó sentencia cuyo fallo copia literalmente dice así:

"Que debía de estimar y estimaba la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Muñoz Dick, en nombre y representación de D. Antonio Méndez Jiménez contra D. Francisco Durán Postigo condenando a este último al pago de ciento dieciséis mil cuatrocientas cuarenta y una (116.441) pesetas, más los intereses legales, condenándolo así mismo al pago de las costas causadas a resultas del presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Ceuta a cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.

## Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**363**.-Don Juan Domínguez-Berrueta, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez-Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 49/90, a instancia de Comercial Galo, S.A., representado por la Procuradora Sra. Herrero, bajo la dirección del Letrado Sr. Barroso, contra D. Javier Castillo Arroyo, los cuales se encuentran en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. Vistos cuantos artículos han sido citados y demás de general y pertinente aplicación. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Javier Castillo Arroyo.

Y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Comercial Galo, S.A., de la cantidad principal de 186.000 pesetas, intereses y costas.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.-EL MAGISTRADO-JUEZ.

## Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

**364**.-En virtud de lo acordado con esta fecha por el Sr. Juez en el procedimiento de Juicio de Cognición número 85/91, seguido a instancia de Comercial Galo, S.A., contra Carmen Iglesias Valle, sobre reclamación de cantidad, por la presente se cita a la persona que al pie se indica a fin de que el próximo día dieciséis de marzo a las diez horas y quince minutos de la mañana para la primera confesión y el próximo día dieciocho a las diez horas y quince minutos de la mañana para la segunda, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Tres, sita en la primera planta del Palacio de Justicia (C/. Serrano Orive s/n), con objeto de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio, apercibiéndole de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia que se dicte y le pararán los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Doña Carmen Iglesias Valle, libro el presente que firmo en Ceuta, a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos.-EL SECRETARIO.

**365**.-En virtud de lo acordado con esta fecha por el Sr. Juez en el procedimiento de Cognición número 285/90, seguido a instancia de Comercial Galo, S.A., contra Manuel Las Heras Avilés, sobre reclamación de cantidad, por la presente se cita a la persona que al pie se indica, para que el próximo día dieciséis de marzo a las diez horas de la mañana para la primera confesión y el próximo día dieciocho de marzo a las diez horas para la segunda, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Tres, sita en la primera planta del Palacio de Justicia (C/. Serrano Orive s/n), con objeto de prestar confesión Judicial bajo juramento indecisorio, apercibiéndole que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la sentencia que se dicte y le

pararán los perjuicios a que haya lugar en Derecho. Y para que sirva de citación en forma a D. Manuel de las Heras Avilés, y su inserción en el *Boletín Oficial* de esta ciudad, expido el presente en Ceuta a 2 de marzo de 1992.-EL SECRETARIO.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**  
**Ministerio de Industria, Comercio**  
**y Turismo**  
**Dirección Provincial de Industria**  
**y Energía**

**366**.-Se recuerda a los propietarios de centros de transformación y líneas aéreas de alta tensión, la obligación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (B.O.E. n.º 288 de 1 de diciembre de 1982) y en el artículo 92 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas (Decreto 724/1979 de 2 de febrero, B.O.E. n.º 84 de 7 de abril de 1979), referentes a inspecciones periódicas de las instalaciones y mantenimiento de las mismas en condiciones de seguridad y su certificación ante esta Dirección Provincial.-Ceuta, 11 de marzo de 1992.-EL DIRECTOR PROVINCIAL.-Emilio V. Pomares Martínez.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**Número Tres de Ceuta**

**367**.-En los autos de Juicio Ejecutivo número 123/91, seguido a instancia de Comercial Galo, S.A., contra Francisco Javier Tortillol Martín, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

"Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado D. Francisco Javier Tortillol Martín hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago al actor Comercial Galo, S.A., de la cantidad de 183.732 pesetas más gastos de protesto de las letras de cambio presentadas e intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y condenándole además a las costas del juicio, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase la presente al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el *Boletín Oficial* de esta Provincia, caso de que se solicite notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, libro la presente en Ceuta a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.-EL SECRETARIO.

**368**.-En los autos de Juicio Ejecutivo número 39/91, seguidos a instancia de Banco Andalucía, S.A., contra Ali Mohamed Alux, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

"Mando seguir la ejecución despachada contra los bienes del demandado, Ali Mohamed Alux hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido

pago al actor Banco Andalucía, S.A., de cuatrocientas treinta y seis mil ciento cuarenta (436.140) pesetas de principal, intereses pactados y condenándosele además a las costas de este Juicio y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase la presente al libro de sentencias."

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el B.O. de la Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía libro la presente en Ceuta a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.-EL SECRETARIO.

**369**.-En los autos de Juicio Ejecutivo número 213/91, seguido a instancia de Comercial Galo, S.A., contra Trinidad Fuentes León, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

"Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de la demandada D.ª Trinidad Fuentes León hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Comercial Galo, S.A., de la cantidad de 102.000 pesetas de principal, gastos de protesto de las letras de cambio presentada, intereses legales incrementados en dos puntos de la fecha del vencimiento hasta el completo pago- y condenándole además a las costas del juicio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase la presente al libro de sentencias."

Así por esta mi sentencia por la rebeldía de la demandada, se le notificará en los estrados del Juzgado y en el *Boletín Oficial* de esta ciudad, caso de que no se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía D.ª Trinidad Fuentes León, libro la presente en Ceuta a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.-EL SECRETARIO.

**370**.-En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de Juicio Ejecutivo número 235/91, seguida a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, contra Carlos Nogueroles Castellet se expide el presente, para la notificación de la sentencia recaída en las presentes actuaciones, cuyo fallo es el siguiente:

"Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Carlos Nogueroles Castellet hasta hacer trance y remate de los bienes, mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Madrid de la cantidad de 560.507 pesetas de principal, gastos e intereses pactados y condenándole además a las costas del juicio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase la presente al libro de sentencias."

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del juzgado y en el *Boletín Oficial* de esta ciudad, caso de que no se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que se inserte en el *Boletín Oficial* de esta



ciudad a los fines previstos expido la presente en Ceuta a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.-EL SECRETARIO.

**371**.-En los autos de Juicio Ejecutivo número 89/91, seguidos a instancia de Comercial Galo, S.A., contra Luisa López Rodríguez, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

"Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de la demandada D.<sup>ª</sup> Luisa López Rodríguez hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Comercial Galo, S.A., de la cantidad de 185.000 pesetas de principal, gastos de protesto de letras de cambio presentada, intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago; y condenándole además a las costas del juicio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente al libro de sentencias."

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del juzgado y en el *Boletín Oficial* de esta ciudad, caso de que no se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada D.<sup>ª</sup> Luisa López Rodríguez, expido la presente en Ceuta a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.-EL SECRETARIO.

**372**.-En los autos de Juicio Ejecutivo número 97/91, seguido a instancia de Comercial Galo, S.A., contra D.<sup>ª</sup> Ernestina Salvador de la Guardia, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

"Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado D.<sup>ª</sup> Ernestina Salvador de la Guardia hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago al actor Comercial Galo, S.A., de la cantidad de 50.100 pesetas de principal, gastos de protesto de la letra de cambio presentada e intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y condenándole además de las costas del juicio y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente al libro de sentencias."

Así por esta mi sentencia que por la Rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el *Boletín Oficial* de esta provincia caso de que no se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía D.<sup>ª</sup> Ernestina Salvador de la Guardia, expido la presente en Ceuta a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.-EL SECRETARIO.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**373**.-La Junta del Patronato de Viviendas para funcionarios San Daniel, en su reunión del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos, y en relación con las viviendas de su propiedad sitas en Avda. de Lisboa, adoptó el

siguiente acuerdo:

1.<sup>º</sup>) Establecer el precio de venta de las viviendas en 390.000 pesetas.

2.<sup>º</sup>) Deducirle a los interesados la cantidad de 240.000 pesetas del precio de la vivienda en concepto del precio abonado a cuenta por los interesados. Dicha cantidad se justificará mediante presentación de los recibos correspondientes o en su defecto mediante declaración jurada.

3.<sup>º</sup>) Se procederá a la regularización de aquellas situaciones que así lo requieran.

4.<sup>º</sup>) Una vez realizado lo contemplado en los apartados anteriores y previa la división horizontal correspondiente se abonará por cada uno de los interesados en la Caja del Ilustre Ayuntamiento la cantidad de 150.000 pesetas, entregándose por la citada administración el correspondiente documento acreditativo de pago.

5.<sup>º</sup>) Efectuados todos los trámites pertinentes incluidas las regularizaciones con independencia de lo anteriormente expresado se acuerda iniciar el expediente de venta, previa autorización pertinente del M.O.P.T.

6.<sup>º</sup>) Elevar a escritura pública en su día."

Atendido que algunos adjudicatarios de estas viviendas son actualmente de ignorado domicilio, por el presente anuncio se hace pública esta resolución, significándoles que contra dicha resolución podrán interponer recurso de reposición.

Ceuta, 16 de marzo de 1992.-EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Francisco Fraiz Armada.

## **374**.-Antecedentes de hecho.

Por Decreto de esta Alcaldía de 24-6-1991, del que se dio cuenta en la sesión plenaria celebrada el día 28-6-1991, se dispuso la delegación a favor de la Comisión de Gobierno, de la competencia que el Art. 21.1.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril, atribuye a la Alcaldía respecto de la concesión de licencia.

Ha podido comprobarse que los expedientes relativos a licencias de apertura de establecimientos se ven afectados por esta delegación, en el sentido de que se demoran innecesariamente en algunos actos de mero trámite

### *Fundamentos jurídicos.*

La competencia de la Alcaldía para la concesión de licencias es delegable, a tenor de lo previsto en el Art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Art. 43.4 del R.O.F. aprobado por Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, permite al Alcalde efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en Areas determinadas.

El art. 43.5.a) del mismo texto reglamentario permite que la delegación especial se refiera al proyecto o asunto determinado, pudiendo contener la facultad de emitir actos administrativos que afecten a terceros.

Los artículos 44 y 114.3 del R.O.F. regulan el procedimiento para ejecutar las delegaciones y cualquier modificación posterior de las mismas, que habrá de realizarse con iguales formalidades.

La avocación y revocación de delegaciones aparece

regulada en los artículos 116 R.O.F., 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26-7-1957 y el 112 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

*Parte dispositiva*

1.º-Revóquese la competencia otorgada por esta Alcaldía en la Comisión de Gobierno, para la concesión de licencias, en lo que respecta a expedientes de apertura de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y en concreto sólo en lo que se refiere a los actos de informe preceptivo de la Corporación y licencia de instalación, manteniéndose la delegación respecto del acto de otorgamiento de la licencia de apertura.

2.º-Deléguese en el Concejal de Urbanismo la competencia para emitir informe y conceder licencia de instalación.

3.º-Dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, y publíquese esta resolución en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Fraiz Armada, en Ceuta a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia Número**  
**Uno de Ceuta**

**375**.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición n.º 74/90 a instancia de Comercial Galo, S.A. contra D. Tarik Mohamed Requeina en la que por resolución de esta fecha se ha acordado citar al demandado rebelde para la prueba de confesión la audiencia del próximo día 24 de marzo a las 11,00 horas de su mañana, y en caso de no comparecer a este primer llamamiento se señala el segundo para la audiencia del próximo día 25 de marzo a las 11,00 horas de su mañana.

Y para que sirva de citación al demandado rebelde, expido la presente en Ceuta a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos.-EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO.

**376**.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición n.º 8/91 a instancia de Comercial Galo, S.A. contra D. Emilio Prieto Cruz en la que por resolución de esta fecha se ha acordado citar al demandado rebelde para la prueba de confesión la audiencia del próximo día 24 de abril a las 11,00 horas de su mañana, y en caso de no comparecer a este primer llamamiento se señala el segundo para la audiencia del próximo día 25 de Abril a las 11,00 horas de su mañana.

Y para que sirva de citación al demandado rebelde, expido la presente en Ceuta a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos.-EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO.

**377**.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistra-

do-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición n.º 490/91 a instancia de Comercial Galo, S.A. contra D. Antonio Rodríguez Carpio en la que por resolución de esta fecha se ha acordado citar al demandado rebelde para la prueba de confesión la audiencia del próximo día 13 de abril a las 11,00 horas de su mañana, y en caso de no comparecer a este primer llamamiento se señala el segundo para la audiencia del próximo día 14 de abril a las 11,00 horas de su mañana.

Y para que sirva de citación al demandado rebelde, expido la presente en Ceuta a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos.-EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO.

**378**.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición n.º 556/91 a instancia de Comercial Galo, S.A. contra D.ª Africa del Moral Romero en la que por resolución de esta fecha se ha acordado citar a la demandada rebelde para la prueba de confesión la audiencia del próximo día 13 de abril a las 11,00 horas de su mañana, y en caso de no comparecer a este primer llamamiento se señala el segundo para la audiencia del próximo día 14 de abril a las 11,00 horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a la demandada rebelde, expido la presente en Ceuta a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos.-EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO.

**379**.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición número 465/90 a instancia de la entidad Comercial Galo, S.A. contra D. Salvador Pérez Ros, en los que con fecha diecisiete de enero del actual recayó sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice:

"Que debía de estimar y estimaba la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez en nombre y representación de Comercial Galo, S.A., condenando a la parte demandada D. Salvador Pérez Ros al pago de ciento sesenta y una mil cuatrocientas (161.400) pesetas, más los intereses legales, así como al pago de las costas causadas a resultas del presente procedimiento. Notifíquese la resolución a las partes."

Y para que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde en las presentes actuaciones, expido el presente que firmo en Ceuta a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos.

**Juzgado de Primera Instancia**  
**Número Dos de Ceuta**

**380**.-En Ceuta a once de marzo de mil novecientos



noventa y dos. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen actuaciones por Divorcio 5.ª a instancias de D.ª María del Pilar Ibarra Troyano, por la parte demandante representada por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez y defendida por el Letrado Sr. Guerrero Miralles, contra D. Rafael Falcón Pacheco; declarado en rebeldía, y registrados con el n.º 89/91, habiendo recaído sentencia en los mismos y en cuya parte dispositiva consta lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Herrero, en nombre y representación de D.ª María del Pilar Ibarra Troyano, contra D. Rafael Falcón Pacheco, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por los mencionados cónyuges, el día ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho, en Ceuta, con los efectos legales inherentes a dicha declaración, adoptándose como medidas reguladoras las acordadas en la sentencia de Separación Matrimonial de este Juzgado de catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, que se ratifican ahora.—Debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas procesales.

Comuníquese esta sentencia al registro Civil en que conste el matrimonio de los solicitantes y el nacimiento de los hijos.

Lo que se hace constar a los efectos de notificación al demandado rebelde D. Rafael Falcón Pacheco.—EL MAGISTRADO-JUEZ.

**Tribunal Superior de Justicia  
de Andalucía  
Sala de lo Contencioso-Administrativo  
con sede en Sevilla**

**381** .—Se anuncia interposición del recurso núm. 902/92 formulado por D. José M.ª Gallego Sánchez contra resolución del Ayuntamiento de Ceuta de 8-1-92 desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra acuerdo Plenario de 4-11-91 resolviendo el contrato de adjudicación de solar y edificio en construcción sito en Paseo de Colón de Ceuta y ejecutando la fianza depositada, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.—Sevilla, a 22 de febrero de 1992.—V.º B.º—EL PRESIDENTE.—EL SECRETARIO.

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

**382** .—*Antecedentes de hecho.*

El Ilustre Pleno Municipal en sesión celebrada el día 4-11-91 acordó por unanimidad la resolución del contrato sobre enajenación de solar y edificio de propiedad municipal sito en Paseo de Colón conocido como "Ceuta Center", contrato de naturaleza administrativa suscrito entre esta entidad local y D. José María Gallego Sánchez.

Esta Alcaldía-Presidencia, mediante decreto 13-11-91 en el apartado 1.º de su parte dispositiva, concedió un plazo

de cinco días al adjudicatario a fin de que durante dicho plazo pusiera el edificio a disposición de este Ayuntamiento con todos los elementos y accesorios, extremo que no ha sido cumplimentado por el Sr. Gallego hasta la fecha.

El 10-12-91 el Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número dos de los de Ceuta, a través de las diligencias indeterminadas 408/91 otorgó mandamiento judicial para: "la entrada —caso de negativa de sus ocupantes— en el edificio Ceuta Center, a efectos de llevar a la práctica el acto administrativo de desahucio y lanzamiento de sus ocupantes acordado por ese Ayuntamiento".

Para cumplimentar lo previsto en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo, este Ilustre Ayuntamiento a través del notario de esta Ciudad procedió a requerir al Sr. Gallego a fin de permitir la entrada en el edificio, así como el inventario notarial de todos los enseres y pertenencias contenidos en el mismo, requerimiento que no pudo llevarse a efecto por ser el Sr. Gallego de domicilio desconocido en este término municipal. Situación ésta de la que ya se hace constancia en el expediente obrante en el Negociado de Patrimonio toda vez que con fecha 26-12-91 fue preciso publicar a través de edictos (B.O.C. 1597) el Decreto de la Alcaldía de fecha 20-12-91, por el que se denegaba recurso de reposición.

El día 12 del presente mes a las 18,00 horas y en presencia del Sr. Notario y del Sr. Secretario General de la Corporación, se realizó la clausura del edificio, procediendo por tanto en estos momentos al lanzamiento previa retirada de los enseres que el Sr. Gallego tenga depositados en su interior.

*Fundamentos jurídicos.*

— Art. 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo que establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, o se ignore su domicilio, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial del Estado* o de la Provincia.

— Art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo: "la Administración Pública, a través de sus órganos competentes en cada caso podrá proceder previo apercibimiento a la ejecución forzosa de los actos administrativos..."

*Parte dispositiva.*

1.º—Otórguese a D. José María Gallego Sánchez, de domicilio desconocido en este término municipal el plazo de siete días a contar del siguiente a la publicación del presente decreto para que retire del edificio de propiedad municipal ubicado en Paseo de Colón y conocido como "Ceuta Center" todos los enseres y mobiliario contenidos dentro del mismo.

2.º—Notifíquese a D. José María Gallego Sánchez que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a la retirada de dichos muebles y enseres, se procederá al lanzamiento por vía administrativa y por parte de este Ayuntamiento con sus propios medios, previa formación del oportuno inventario.

3.º—Dése cuenta del presente decreto además de al interesado al Sr. Jefe de la Policía Local, Sr. Jefe del Parque Móvil, al Sr. Jefe de la Brigada de Obras y al Sr. Encargado del Almacén Municipal a fin de que pongan a inmediata disposición de esta Alcaldía-Presidencia todos los medios materiales y humanos que sean necesarios para efectuar el lanzamiento cuando fueren requeridos por esta Alcaldía-Presidencia.

Así lo provee y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Acctal. D. Basilio Fernández López en Ceuta a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**Número Uno de Ceuta**

**383.** -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de J. Ejecutivo 162/90 que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo, S.A. contra Josefa Heredia Delgado, he acordado la publicación de la sentencia recaída, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante la cantidad reclamada al/los demandado(s) Josefa Heredia Delgado haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del/los mismo(s) y, con su producto pagar al actor Comercial Galo, S.A. la cantidad de doscientas cuarenta y dos mil ochocientas (242.800) pesetas como principal más el interés, de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Y para que sirva de notificación, expido el presente edicto en Ceuta a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos.

**384.** -José M.º Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los Autos de Juicio de Faltas 73/91 seguidos contra Hassan Abdelkader Abdelali por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 6 de mayo a las 10,00 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del demandado, citese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B. O. de Ceuta." -Conforme.-EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del demandado D. Hassan Abdelkader Abdelali, expido el presente en Ceuta a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos.-EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

**385.** -D. José M.º Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 284/91 seguidos contra P. N. N.º 37.315; 61.400 y 70.581 por una falta de amenazas, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la Sentencia de fecha 20 de noviembre de 1991 a Agustín Santos Rodríguez el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo absolver y absuelvo a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con N.º de registro 37.315; 61.400 y 70.581 de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.- Conforme.-EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado P. N. N.º 37.315; 61.400 y 70.581, expido la presente en Ceuta a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos.-EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

**Juzgado de Primera Instancia Número**  
**Dos de Ceuta**

**386.** -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento Juicio de Faltas núm. 277/90 que se sigue por la supuesta falta de incendio, he mandado citar a Rafael Ontañón Pérez e Isidro Montero López para que el próximo día 6 de abril de 1992 a las 10,00 horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en c/. Serrano Orive s/n, en su calidad de perjudicado y denunciado, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en Ceuta.-EL SECRETARIO.

**387.** -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 353/90 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a Luis Soto Martínez para que el próximo día 30-3-92 a las 11,10 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la c/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos.-EL SECRETARIO.

**Juzgado de Primera Instancia Número**  
**Siete de Móstoles**

**388.** -D. Juan Francisco López de Honatnar Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Móstoles.

Hago saber: Que en este mi Juzgado se siguen autos promovidos por D. Juan Carlos Guzmán Hidalgo, representado por el Procurador contra D.ª Rosa María Pajares Hita, cuyas circunstancias se desconocen en razón del paradero actual de la misma, y en dicho procedimiento ha recaído: Propuesta de Providencia.-Secretaria Sra. García García.-En Móstoles a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.-Dada Cuenta; por presentado el anterior escrito y los documentos que con el mismo se acompañan, se admite a trámite la demanda de separación interpuesta por el Procurador D. Chipirras Sánchez, cuya representación ha quedado debidamente acreditada en los presentes autos, desglosándose el poder según lo interesado, con quien se entenderán las sucesivas notificaciones y diligencias que recayeren. Regístrese en el libro correspondiente de esta Secretaría a los efectos oportunos.

Dése traslado de la demanda interpuesta a D.ª Rosa María Pajares Hita para que en el término de 20 días comparezca ante este Juzgado por medio de Abogado que le asista y de Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales en caso de no hacerlo así. Emplácese al Ministerio Fiscal a los efectos oportunos. Y no constando el domicilio de la demandada, emplácese a la misma por medio de edictos que habrán de publicarse en los lugares ordenados por la Ley.

Así lo propongo al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez; doy fe.-EL ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ.-Conforme.-LA SECRETARIA.

La presente copia coincide fiel y plenamente con el original del que dimana y al que me remito, y se extiende a fin de que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada Rosa María Pajares Hita a los efectos oportunos; doy fe.-EL MAGISTRADO-JUEZ.-LA SECRETARIA

***Tribunal Superior de Justicia  
de Andalucía  
Sala de lo Contencioso-Administrativo  
con Sede en Sevilla***

**389**.-Se anuncia la interposición del recurso núm. 967/92 formulado por D. Saúl Yubero Hierro contra Resolución de la Junta de Clasificación y Revisión del Centro Provincial de Reclutamiento de Ceuta de 10 de septiembre de 1991, por la que se declara útil para el Servicio Militar, y contra resolución del Excmo. Sr. General Jefe de la Región Militar Sur de 30 de diciembre de 1991, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la anterior, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del

acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.-Sevilla, a 26 de febrero de 1992.-V.º B.º.-EL PRESIDENTE.-EL SECRETARIO.

**390**.-Se anuncia la interposición del recurso núm. B-5.937/91 formulado por Dragados y Construcciones, S.A., contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, de 30 de enero de 1991, que desestima la reclamación 394/86-CA-P, interpuesta contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Ceuta por el concepto de Arbitrio sobre la Importación de Mercaderías, a la que no se ha aplicado la bonificación del 90% determinada en la Legislación sobre Viviendas de Protección Oficial, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.-Sevilla, a 7 de febrero de 1992.-V.º B.º.-EL PRESIDENTE.-EL SECRETARIO.

**391**.-Se anuncia la interposición del recurso núm. A-5.625/91 formulado por Ahmed Al-Lali contra la Resolución de la Delegación del Gobierno en Ceuta, de 7 de agosto de 1991, por la que se desestima el recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de la misma Delegación de 30 de junio de 1990, por la que se acuerda denegar la autorización de residencia del recurrente., lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derecho del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.-Sevilla, a 29 de enero de 1992.-V.º B.º.-EL PRESIDENTE.-EL SECRETARIO.

### **Normas de suscripción:**

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar .....215 pts.
- Suscripción anual.....8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:
- 1 plana .....5.300 pts. por publicación.
- 1/2 plana.....2.650 pts. por publicación.
- 1/4 plana.....1.325 pts. por publicación.
- 1/8 plana.....715 pts. por publicación.
- Por cada línea.....65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

### **Boletín Oficial de Ceuta**

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
COOP. IMPRENTA OLIMPIA